

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1201

17 SEP 2004

Por la cual se establece la periodicidad de la Revista Orinoquia y se crea un Comité

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS,
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 027 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de los Llanos cuenta con la Revista "Orinoquia", medio de difusión de trabajos técnicos y científicos de la Institución, creada mediante Resolución N° 132 de 1989.

Que se hace necesario indexar la revista "Orinoquia", para lo cual es importante cumplir con la periodicidad de la publicación.

Que se requiere la conformación de un Comité Técnico de la revista "Orinoquia".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer semestralmente la periodicidad de publicación de la revista "Orinoquia".

ARTÍCULO 2°: Conformar el Comité Técnico de la Revista "Orinoquia", de la Universidad de los Llanos, como ente asesor.

El Comité Técnico de la revista Orinoquia estará integrado por los siguientes profesores de la Universidad de los Llanos:

Luz Helena Aponte Garzón. Enfermera M.Sc.

Agustín Góngora Orjuela. M.V. PhD.

Álvaro Ocampo Duran. Zoot. PhD.

Miguel Venegas. Sociólogo. M. Sc.

Pedro René Eslava Mocha. M.V. M. Sc.

Luz Mila Quiñónez. Bióloga M. Sc.

PARÁGRAFO: El Comité Técnico asignará jurados del Banco de Evaluadores del S.I.U. preferencialmente.

ARTÍCULO 3°: El Comité Técnico de la Revista "Orinoquia" estará encargado de las siguientes funciones:

1. Velar por la edición e impresión de los artículos y trabajos Técnico Científicos de la Universidad de los Llanos.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico

1201

2. Determinar las normas editoriales mínimas para la publicación en la revista "Orinoquia"

ARTÍCULO 4º: El Director de la revista "Orinoquia" será un profesor investigador de la Universidad designado por la Rectoría quien a su vez oficiará como secretario técnico del Comité Editorial.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias o que regulen la materia en forma diferente, en especial la Resolución 2254 de 1999.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio,

17 SEP 2014

Carlos Enrique Garzón

CARLOS ENRIQUE GARZÓN GONZÁLEZ
Rector

Proyectada HIOC

ARTÍCULO 6º: Conformar al Comité Técnico de la Revista "Orinoquia" de la Universidad de los Llanos, como ente asesor.

El Comité Técnico de la revista Orinoquia estará integrado por los siguientes profesores de la Universidad de los Llanos:

- Luz Helena Aponte Garzón, Enfermera M.Sc.
- Agustín Góngora Orjuela, M.V. PhD.
- Alvaro Ocampo Durán, Zoot. PhD.
- Miguel Venegua, Sociólogo, M. Sc.
- Pedro René Eslava Mocha, M.V. M. Sc.
- Luz Mils Quiñónez, Bióloga M. Sc.

PARÁGRAFO: El Comité Técnico asignará jurados del Banco de Evaluadores del S.U.U. preferencialmente.

ARTÍCULO 7º: El Comité Técnico de la Revista "Orinoquia" estará encargado de las siguientes funciones:

1. Velar por la edición e impresión de los artículos y trabajos Técnico Científicos de la Universidad de los Llanos.